



ESCRITURA PROTOCOLIZADA
BAJO REPERTORIO N° 3114-2011
FECHA 20 SET. 2011
NOTARIA MORALES - VALDIVIA

CONTRATO DE COMODATO

SERVICIO DE VIVIENDA Y URBANIZACIÓN DÉCIMO CUARTA REGIÓN DE LOS RÍOS

Y

FUNDACIÓN EDUCACIONAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DEL MENOR, REGIÓN DE LOS RÍOS

BNT/A GR/KAR

20 SET. 2011

En Valdivia, a de 2011, comparecen: por una parte **BEATRIZ DE LOURDES NAHUEL TOLEDO**, chilena, soltera, Ingeniero Constructor, cédula nacional de identidad número trece millones novecientos veinticinco mil trescientos treinta y cuatro guión cinco, en su calidad de Directora Regional del **SERVICIO DE VIVIENDA Y URBANIZACIÓN DÉCIMO CUARTA REGIÓN DE LOS RÍOS**, y en su nombre y representación, según se acreditará, ambos con domicilio para estos efectos en Avenida Alemania N° 799 de Valdivia, en adelante el "comodante"; y doña **MIRELLA PAOLA CANESSA ROSSO**, chilena, educadora de párvulos, cédula nacional de identidad número ocho millones doscientos noventa y seis mil trescientos setenta y tres guión uno, en su calidad de Directora Regional de **FUNDACIÓN EDUCACIONAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DEL MENOR, REGIÓN DE LOS RÍOS**, ambos con domicilio para estos efectos en calle Esmeralda N°679 de la ciudad de Valdivia, en adelante "el comodatario".- Los comparecientes mayores de edad, quienes acreditan su identidad mediante las respectivas cédulas de identidad, exponen que han convenido lo siguiente:

PRIMERO: El **SERVICIO DE VIVIENDA Y URBANIZACIÓN XIV REGIÓN DE LOS RÍOS**, es dueño del inmueble denominado lote 1-B, de una Superficie de 690,92 metros cuadrados, según plano DRV X00 L-051, conformado por los polígonos E-C-D-F-E, ubicado en pasaje Los Alerces con pasaje Los Mañíos, Población El Maitén de la comuna de La Unión, correspondiente a equipamiento educacional, cuyos deslindes especiales son los siguientes: **NORTE:** Lado F-E con lote 1 A propiedad SERVILU en 19,90 metros; **SUR:** Lado D-C con pasaje Los Mañíos en 20.00 metros; **ESTE:** Lado E-C con pasaje Los Canelos en 34.40 metros; **OESTE:** Lado F-D con pasaje Los Alerces en 34.80 metros.- El dominio se encuentra inscrito a favor de la Corporación de vivienda, actual SERVILU de la Región de Los Ríos, en mayor cabida, a fojas 113 vuelta, bajo el N°237 en el Registro de Propiedad del Conservador de Bienes Raíces de La Unión, correspondiente al año 1970.-

SEGUNDO: Por el presente instrumento, doña **BEATRIZ DE LOURDES NAHUEL TOLEDO**, en la representación que inviste y en cumplimiento a lo dispuesto en la resolución exenta N°1315 de fecha 12 de Agosto de 2011, de esta Dirección Regional, entrega en comodato a la **FUNDACIÓN EDUCACIONAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DEL MENOR, REGIÓN DE LOS RÍOS**, para quien acepta su Directora Regional doña **MIRELLA PAOLA CANESSA ROSSO**, ya individualizada, el inmueble singularizado en la cláusula primera.-

TERCERO: El presente comodato se otorga por un periodo de cinco años, contado desde la fecha de suscripción del presente contrato.-

CUARTO: Una vez finalizado el presente contrato, las mejoras introducidas al inmueble durante su vigencia, que no puedan retirarse sin causar menoscabo al bien raíz, quedarán en beneficio del Servicio de Vivienda y Urbanización Región de Los Ríos, sin que ello irrogue gasto alguno para el comodante.-

QUINTO: El comodatario destinará el inmueble entregado en comodato al funcionamiento de Jardín Infantil Blanca Nieves de la comuna de La Unión.-

SEXTO: En caso que el comodatario dé al inmueble un uso que se aleje del objeto señalado en la cláusula precedente, el **Servicio de Vivienda y Urbanización Región de Los**

Ríos, podrá poner término inmediato y sin expresión de causa al presente contrato, recuperando de inmediato la tenencia del inmueble; en virtud de lo anterior, el Servicio de Vivienda y Urbanización Región de Los Ríos, se reserva la facultad de efectuar inspecciones periódicas que permitan verificar el uso y destino del inmueble.-

SÉPTIMO: El comodatario se obliga a utilizar el inmueble única y exclusivamente para los fines señalados, quedándole prohibido realizar en este, cualquier actividad política, y cualquier otra que atente contra las buenas costumbres y el orden público.-

OCTAVO: El comodatario se obliga a pagar los consumos de electricidad, agua potable e impuesto territorial de Bienes Raíces respecto del terreno que se le entrega en comodato, debiendo el Servicio de Vivienda y Urbanización Región de Los Ríos velar especialmente por el cumplimiento de la obligación tributaria que debe cumplir el comodatario y de la que trata el artículo 25 de la Ley 17.235 sobre Impuesto Territorial.-

NOVENO: Se prohíbe al comodatario usufructuar del inmueble y traspasarlo total o parcialmente a cualquier título, aun temporalmente, a cualquier persona natural o jurídica.-

DÉCIMO: El comodatario se obliga a restituir el inmueble en las mismas condiciones que fuera entregado.-

DÉCIMO PRIMERO: El comodatario se compromete a mantener el inmueble libre de la ocupación de terceros, evitando el asentamiento irregular.-

DÉCIMO SEGUNDO: Para todos los efectos legales que derivan de este contrato, las partes fijan domicilio en la ciudad de Valdivia, sometiéndose a la Jurisdicción y competencia de sus Tribunales Ordinarios de Justicia.-

DÉCIMO TERCERO: Todos los gastos notariales y/o conservatorios que irroque el perfeccionamiento de la presente escritura, serán de cargo del comodatario.-

DÉCIMO CUARTO: El presente contrato se firma en tres ejemplares autorizados ante notario, quedando uno en poder para cada uno de las partes.-

DÉCIMO QUINTO: La personería de doña **MIRELLA PAOLA CANESSA ROSSO**, para actuar en representación de **FUNDACIÓN PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DEL MENOR, REGIÓN DE LOS RÍOS**, consta en escritura pública de mandato especial, renovación y ratificación, otorgado ante la notario público doña Nancy de la Fuente de la ciudad de Santiago con fecha 27 de Abril de 2010 y protocolizado bajo el número 2826-2010 del registro a cargo de la misma notario.-

DÉCIMO SÉPTIMO: La personería de doña **BEATRIZ DE LOURDES NAHUEL TOLEDO**, para representar al Servicio de Vivienda y Urbanización Región de Los Ríos, consta de Decreto Supremo N° 355, del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, de 1976, y del Decreto Supremo N° 14, de 11 de Marzo de 2011, de Vivienda y Urbanismo, tomado razón por la Contadoría General de la República, con fecha 22 de Marzo de 2011 y protocolizado con fecha 15 de Abril de 2011, bajo el réperorio N° 1228, ante la Notario Público de la ciudad de Valdivia, doña María Inés Mordales Guirra.-

MINISTERIO DE VIVIENDA Y URBANISMO
DIRECTORA REGIONAL BEATRIZ DE LOURDES NAHUEL TOLEDO
DIRECTORA REGIONAL DE VIVIENDA Y URBANIZACIÓN SERVICIO DE VIVIENDA Y URBANIZACIÓN REGIÓN DE LOS RÍOS

FUNDACIÓN INTEGRAL XIV° REGIÓN
DIRECCIÓN MIRELLA PAOLA CANESSA ROSSO
VIZCARRA DIRECTORA REGIONAL FUNDACIÓN INTEGRAL REGIÓN DE LOS RÍOS

Autorizo las firmas de doña **BEATRIZ DE LOURDES NAHUEL TOLEDO**, CNI N° 13.925.334-5, en representación del **SERVICIO DE VIVIENDA Y URBANIZACIÓN REGIÓN DE LOS RÍOS** y doña **MIRELLA PAOLA CANESSA ROSSO**, CNI N° 8.296.573-1, en calidad de Directora Regional de la **FUNDACIÓN EDUCACIONAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DEL MENOR, REGIÓN DE LOS RÍOS**, Valdivia, Septiembre 20 del 2011.-

MIRELLA PAOLA CANESSA ROSSO
MIRELLA PAOLA CANESSA ROSSO
Notario Público - 3° Notaría Valdivia

VALDÍVIA
FIRMECO
3º NOTARÍA

CERTIFICO: QUE EL PRESENTE DOCUMENTO QUE CONSTA DE
2 FOLIAS ESCRITAS POR Ambos (S) LADOS, ES TESTIMONIO
FIEL DE SU ORIGINAL QUE SE ENCUENTRA PROTOCOLIZADO
BAJO EL N° 3114-2011 AL FINAL DEL REG. DE INT. PUBLICOS DEL
PRESENTE BIENESTER DE ESTA NOTARIA CONSEJO DE VALDÍVIA
VALDÍVIA 20 de Setiembre de 2011

Notaria Pública 3º. Notaría Valdivia
FIRMECO
3º NOTARÍA
VALDÍVIA